



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 6-32293- -9-0 Fecha: 2009-12-01 10:28:43
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS ESTEBAN RESTREPO RESTREPO Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS ESTEBAN RESTREPO RESTREPO
calle 46 A sur # 49-60
ENVIGADO ANTIOQUIA

Referencia RESOLUCION : 61354
Fecha : 30/11/2009
Expediente : 6-32293
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 6 1 3 5 4**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **2 9 1 4 8**

Rad. Nº 06-32293

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 06-032293-00000-0000 del día 03 de abril del 2006, se solicitó conceder patente para la invención denominada "COMPOSICIONES DE CONDIMENTOS PARA ALIMENTOS PRESURIZADAS EN AEROSOL", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 596 del 30 de septiembre del 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 7 del folio 9 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" COMPOSICIONES DE CONDIMENTOS PARA ALIMENTOS PRESURIZADAS EN AEROSOL "

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION ^{NU} 6 135 4/

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 29 148

Rad. N° 06-32293

Clasificación IPC: A 23 D 9/00; A 23 L.

Reivindicación(es): 1 a 7 **Folio(s):** 09.

Titular(es): COLFLAVOR S.A.

Domicilio(s): Envigado, Antioquia, Colombia.

Inventor(es): Carlos Esteban Restrepo Restrepo.

Vigente desde: 03 de abril del 2006 **Hasta:** 03 de abril del 2026

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Carlos Esteban Restrepo Restrepo, en su calidad de representante legal de Colflavor S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual

SA
SJ



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 61354

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO
29148

Rad. N° 06-32293

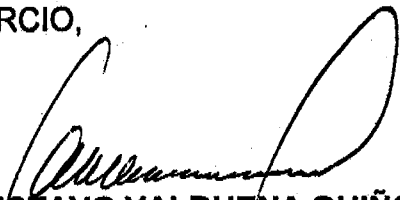
podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTA: RESOLUCION N° 61354 DE
30/11/09 POR LA CUAL SE
OTORGA UNA PATENTE DE INVENCION

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

30 NOV. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Señor
CARLOS ESTEBAN RESTREPO RESTREPO
Calle 46 A Sur N° 49 – 60.
Envigado, Antioquia.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Colflavor P.A.

Envigado, Antioquia, Colombia

A la Creación denominada:

"Composiciones de condimentos para alimentos presurizados en aerosol"

Inventor(es):

Carlos Esteban Restrepo Restrepo

Certificado No. 29148

*Clasificación Internacional:
de Patentes*

A23D 9/0

A23L 1/226

7 Reivindicaciones

Vigente Desde: 03/04/2006

Hasta: 03/04/2026

Que la solicitud de Patente de Invención No 632293 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 61354 de 30/11/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio